

Informaciones sobre la Ley de Protección de Prostitutas (ProstSchG) que entrará en vigor en Alemania a partir del 1 de julio del 2017

En la traducción de este texto del alemán al español y por motivos de economía de lenguaje, se ha optado por utilizar el género femenino sin que ello suponga la exclusión intencionada de otros géneros.

Las razones de esta hoja informativa

En Hydra llevamos mucho tiempo argumentado contra las medidas de control expuestas en el la nueva ley denominada "para la protección de prostitutas" y rechazándolas sistemáticamente a nivel político. (Declaración de septiembre del 2015).

La Ley de Protección de Prostitutas (ProstSchG) que entrará en vigor a partir del 1 de julio del 2017, va tener incidencia en la vida de las trabajadoras sexuales y cambiará de forma significativa sus condiciones laborales.

Nos encontramos en momento de gran incertidumbre al respecto de los cambios que se avecinan por ello consideramos importante informarles al respecto.

Esta página informativa es unicamente un resumen de aquellas regulaciones más importantes. En ella nos referimos al [texto legal](#) y a la [justificación adjunta](#) (Proyecto de Ley del Gobierno Federal, a partir de la página 35). Hasta el momento no está claro cómo se implementará la ley. Por ejemplo todavía no está decidido dónde ni qué administración u organismo llevará a cabo el registro de la actividad laboral.

La ley se aplicará por igual en toda la Federación de Estados de Alemania pero cada estado es libre de implementarla de diferente forma.

En cuanto tengamos nuevas y más concretas informaciones las comunicaremos de forma inmediata y las iremos publicando sucesivamente a través de este medio.

Para cualquier consulta al respecto puede ponerse en contacto telefónico con nosotras.
La asesoría de Hydra es un servicio basicamente gratuito y, por deseo expreso, anónimo.

Información del 12/05/2016

¿Qué dice la ley ProstSchG? ¿Y qué supone para las personas que ejercen el trabajo sexual en Alemania?

1. Cualquier persona que trabaje en la industria del sexo, da lo mismo si ejerce en la calle, en un burdel, en casa o como acompañante debe registrarse como prostituta. Esto incluye también a masajistas de tantra erótico y a proveedores de servicios como pueden ser el [asesoramiento sobre masaje tántrico en la prostitución](#).

De la obligación de registro están excluidos unicamente los siguientes servicios:

la pornografía, los peep shows, los espectáculos de Table-Dance, las ofertas web cam y el sexo telefónico.

Las personas mayores de 21 años tienen que renovar el registro cada dos años y las personas menores de 21 años anualmente. Aquellas personas que en el futuro trabajen sin demostrar constancia de dicho registro, tendrán que pagar una multa. Hasta el momento no se sabe en qué oficina de la administración se llevará a cabo este registro.

2. Para efectuar el registro se requerirán el nombre y los apellidos de la persona que se va a registrar así como el domicilio actual, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, llegado el caso, el permiso de trabajo y también la ciudad o municipio donde se va a ejercer la actividad laboral, además de dos fotos. Hecho esto se puede trabajar en cualquier lugar de Alemania, a menos que alguno de los Estados Federales haya optado en su momento por una regulación diferente.

3. Al registrarse tendrá lugar una asesoría personalizada en la cual las trabajadoras sexuales serán informadas sobre sus derechos y obligaciones (por ejemplo: seguridad social y de salud, asesorías y servicios de apoyo, obligaciones fiscales). En el caso que, durante la consulta, las autoridades competentes lo consideren necesario, se delegará la asesoría a otro servicio o asesoría especializada. En caso de considerar que la trabajadora sexual se no es enteramente libre en la toma de sus decisiones, se tomarán las medidas oportunas previstas para esta situación.

4. Además de la consulta informativa, en el momento de registrarse, todas las trabajadoras sexuales recibirán una consejería sobre temas de salud, tales como las infecciones de transmisión sexual, el embarazo y el uso de drogas entre otros.

La consejería de salud es anual (en el caso de personas menores de 21 años tendrá que repetirse cada 6 meses). Durante dicha consulta se expedirá el certificado de haber cumplido con este requisito. Este certificado debe de ser presentado a la hora de inscribirse como prostituta y hay que tenerlo siempre a mano en lugar de trabajo.

5. Si se cumplen todas las condiciones para el registro, la autoridad competente expedirá, en el plazo de 5 días, un certificado de identificación ("ID de prostituta").

Este certificado contiene los siguientes datos de la persona registrada:

nombre o seudónimo, una foto, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, lugares en los que haya trabajado anteriormente, el período de validez del certificado (de 1 o de 2 años) así como lugar y oficina de expedición. Unicamente a partir de la fecha de expedición del certificado se puede empezar a trabajar.

El certificado de registro hay que llevarlo siempre al trabajo pues tiene que ser mostrado como prueba en caso de posibles controles y también es una garantía para los propietarios y/o encargados del negocio.

6. El registro no se dará la persona que no entregue todos los documentos requeridos (por ejemplo el certificado haber asistido a la consejería de salud) o no proporcione a la autoridades competentes toda la información requerida en el procedimiento. Tampoco se expedirá el certificado a personas menores de 18 años, embarazadas 6 semanas antes del parto, a menores de 21 años y a personas que son "traídas" involuntariamente a la oficina de registro o que sean obligadas trabajar contra su voluntad.

En los dos últimos casos tienen que existir claras evidencias que confirmen los hechos, una mera sospecha no será considerada argumento suficiente para negar la expedición del certificado.

Nuevas regulaciones para las propietarias de un establecimiento

1. Cualquier persona que desee gestionar un negocio de prostitución primero tiene que solicitar un permiso a la autoridad competente. Esta medida incluye los siguientes tipos de establecimientos: burdeles, salones de masaje, agencias de servicio de acompañantes, estudios, pisos, caravanas y fiestas.
Las trabajadoras sexuales que ejercen por su cuenta en su vivienda, no necesitan este permiso.
2. Entre otros requisitos, para obtener esta autorización es necesario desarrollar un concepto y exponer un plan de negocios. Por su parte las autoridades comprobarán la fiabilidad de las personas propietarias o encargadas del establecimiento.
3. Por otra parte habrá algunos requisitos que tienen que ver con la estructura arquitectónica del establecimiento. Por ejemplo: tiene que disponer de baños separados, salas de descanso, sistemas de emergencia. El cumplimiento de estos requisitos para los burdeles establecidos en viviendas particulares va a resultar complicado.
4. En el futuro las trabajadoras sexuales no podrán pernoctar en los establecimientos donde trabajen. Burdeles y casas de citas tendrán que separar los lugares de trabajo de los dormitorios.
5. Negocios como pueden ser Flat-Rate-Bordelle y Gang-Bang-Partys no obtendrán el permiso de apertura ya que, de acuerdo con la ley, contradicen el principio de autodeterminación sexual y fomentan la explotación.
6. Ningún establecimiento podrá emplear a prostitutas sin registrar y que no estén en posesión del certificado de registro ("ID de prostituta"). Si lo hacen corren el riesgo de perder su licencia y de ser multados con una alta suma de dinero.
7. Las gestoras y/o responsables de los establecimientos tienen que llevar constancia por escrito de todos los acuerdos contraidos con las profesionales del sexo y expedir recibos de todos los pagos efectuados. Por otra parte tienen que llevar debida y detallada cuenta de quién y cuándo trabaja y de cuánto gana esa persona.
8. Las personas propietarias y/o responsables de los establecimientos tienen que poner a disposición de las trabajadoras sexuales preservativos, lubricantes y artículos para la higiene personal, así como prestar atención a la higiene general del local. Además tienen que permitir que en su local se lleven a cabo sesiones informativas y de asesoramiento sobre prevención de infecciones de transmisión sexual, bien por el personal de las Oficinas de Salud Pública, bien realizadas por especialistas provenientes de asesorías cualificadas.

Algunas otras reglas a tener en cuenta

1. Los servicios sexuales de tipo oral, vaginal o anal sin preservativo están prohibidos. También la publicidad de dichos servicios está prohibida. Si los clientes atentan contra esta regla tendrán que pagar fuertes multas.
 2. De forma explícita se autoriza a la policía para que pueda entrar a los locales e incluso a las viviendas, con el fin de inspeccionar, solicitar el acceso a documentos y podrán efectuar sin previo aviso controles de identidad, esto por poner algunos ejemplos. Las personas propietarias y/o personas responsables del local están obligadas a proporcionar la información requerida.
 3. Los datos del registro se guardarán y pueden ser enviados para ser inspeccionados a otros organismos como pueden ser la oficina responsable de la recaudación de impuestos, a otros lugares de trabajo, para cumplir con la obligación explícita de informar y para tomar las medidas oportunas en el caso de detectarse personas obligadas a trabajar contra su voluntad.
- Aquellas personas que trabajen por cuenta propia, trabajadoras autónomas, necesitarán en cualquier caso un registro para cumplir con las obligaciones fiscales.
4. Si el registro no se prolongara como prevé la ley, los datos tienen que ser eliminados en un plazo máximo de tres meses.

Hydra e.V. Treffpunkt und Beratung für Prostituierte
Köpenicker Str. 187-188, 10997 Berlin, Tel./Fax: (030) 611 00 23/21
kontakt@hydra-berlin.de www.hydra-berlin.de

Öffnungszeiten: Mo, Di 10 bis 15 Uhr
Do 16 bis 20 Uhr
Und nach Vereinbarung!

